



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001096

DE 2010

(31 MAR 2010)

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 3297 del 2 de septiembre de 2009, y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8º de la Ley 708 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 724 de 2002, dispone: "Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional, de carácter no financiero que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no tengan vocación para la construcción de vivienda de interés social, y además que no los requieran para el desarrollo de sus funciones y no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa que deberán tener las entidades, deben ser transferidos a título gratuito a otras entidades públicas conforme a sus necesidades, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, con excepción de aquellos ocupados ilegalmente antes del 28 de julio de 1988 con vivienda de interés social, los cuales deberán ser cedidos a sus ocupantes, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989."

R.

40

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

Que el Decreto 3297 del 2 de septiembre de 2009, modifica el artículo 4º del Decreto 4637 de 2008 y establece en su artículo octavo, lo siguiente: **"ADOPCION DE LOS PLANES DE ENAJENACIÓN ONEROSA"**. Los planes de enajenación onerosa se adoptarán o actualizarán, según el caso, mediante acto administrativo, dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia fiscal, por el representante legal de la respectiva entidad pública.

La entidad pública que adopte o actualice el Plan de Enajenación Onerosa, a partir de la publicación del respectivo acto administrativo tendrá hasta seis (6) meses para vender sus bienes inmuebles. Dentro de este termino la entidad podrá ofrecer en venta sus inmuebles a un tercero interesado o a Central de Inversiones S.A. - CISA conforme al artículo 24 del Decreto 4444 de 2008.

Que el Ministerio de Transporte, a raíz de la liquidación de unas entidades tales como: Instituto Nacional de Tránsito - INTRA, Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia - FONCOLPUERTOS, Fondo Nacional de Caminos Vecinales - FNCV en Liquidación y de la reestructuración del Ministerio de Obras Públicas y Transporte - MOPT, entre otras, posee unos bienes inmuebles que no los requiere para el desarrollo de sus funciones.

Que el señor Secretario General mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2010, presentó ante Comité de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Transporte, el análisis de conveniencia y justificación para adoptar el Plan de Enajenación Onerosa 2010 del Ministerio de Transporte, el cual recomendó la viabilidad de continuar con esta actividad mediante acta de reunión No. 07, celebrada el día once (11) de marzo de 2010.

Que en mérito de lo expresado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Enajenación Onerosa para la vigencia 2010, de los bienes inmuebles que no requiere el Ministerio de Transporte, para el desarrollo normal de sus funciones, así:

40

(Handwritten mark)

001096

31 MAR 2010

RESOLUCIÓN No.

DE 2010

HOJA No. 3

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

DPTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUO COMERCIAL	AREA M2	USO DEL SUELO
Arauca	San José Cravo Norte	Calle 1 No. 4-50	410-26982	1.205.640,00	1.823,25	Lote
Atlántico	B/quilla	Av. 40 N° 77B-150 / 250 lote Oasis	040-55429	317.934.730,00	2.016,00	Lote
Boyacá	Duitama	Calle 4 No. 3 A - 76 Ciudadela Industrial	074-88360	509.795.000,00	3.344,70	Lote - construcción
Caquetá	Cartagena del Chaira	Cra 1 No 9-29/31/35/39	420-65345	614.040,00	318,00	Lote
Caquetá	Curillo	Calle 2 A-Sur No. 4C-24	420-65947	381.480,00	100,00	Lote
César	Vaivedupar	K 7A # 44 - 156 Ofc 208	190-0039153	102.696.233,86	118,50	Local comercial
César	Gamarra	Cra. 2 No. 1-450	196-0018677	3.098.760,00	602,00	Lote
C/marca	Bogotá	Transv. 43 No. 45 A-05	050-100394	173.017.800,00	564,14	Casa
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-53 (local 109)	050-0206518	45.455.200,00	88,12	Local comercial
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 201)	050-0206527	24.550.000,00	49,10	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 202)	050-0206528	25.480.000,00	50,96	Apartamento y/o Oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 203)	050-0206529	31.075.000,00.	62,15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 204)	050-0206530	31.075.000,00	62,15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 205)	050-0206531	22.535.000,00	45,07	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 206)	050-0206532	23.460.000,00	46,92	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 207)	050-0206533	31.075.000,00	62,15	Apartamento y/o oficina

G

P

RESOLUCIÓN No.

001096

DE 2010

31 MAR 2010

FOJA No. 4

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

DPTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUO COMERCIAL	AREA M2	USO DEL SUELO
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 208)	050-0206534	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 209)	050-0206535	19.280.000.00	38.56	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 210)	050-0206536	19.280.000.00	38.56	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 301)	050-0206537	24.550.000.00	49.10	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 302)	050-0206538	25.480.000.00	50.96	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 303)	050-0206539	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 304)	050-0206540	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 305)	050-0206541	22.535.000.00	45.07	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 306)	050-0206542	23.460.000.00	46.92	Apartamento y/o Oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 307)	050-0206543	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o Oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 308)	050-0206544	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 309)	050-0206545	19.280.000.00	38.56	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 310)	050-0206546	19.280.000.00	38.56	Apartamento y/o Oficina

RESOLUCIÓN No. 001096 DE 2010 31 MAR 2010 BOJA No. 5

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

DPTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUO COMERCIAL	AREA M2	USO DEL SUELO
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 401)	050-0206547	24.550.000.00	49.10	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 402)	050-0206548	25.480.000.00	50.96	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 403)	050-0206549	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 404)	050-0206550	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 405)	050-0206551	22.535.000.00	45.07	Apartamento y/o Oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 406)	050-0206552	23.460.000.00	46.92	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 407)	050-0206555	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o Oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 408)	050-0206556	31.075.000.00	62.15	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 409)	050-0206553	19.280.000.00	38.56	Apartamento y/o oficina
C/marca	Bogotá	Avenida Caracas cra.14 No. 63-57 (Oficina 410)	050-0206554	19.280.000.00	36.56	Apartamento y/o oficina
Huila	Neiva	Calle 22 sur No.5-95	200-58881	150.624.420.00	2.860	Lote
Guaviare	San José del Guaviare	Carrera 23 No. 6-09	480-0004410	8.246.000.00	142	Casa
Nariño	Turnaco	Calle 15 A No. 8 A - 45.	252-001755	225.463.000.00	801.32	Casa - lote Esquinera
Norte de Santander	Cúcuta	Calle 9 No. 10 N - 67 Avenida Guaymaral	260-70625	1.065.866.766.0	9.148	Lote Construcción

fin

Q.

001096

31 MAR 2010

RESOLUCIÓN No. DE 2010 BOJA No. 6

"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

DPTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AVALUO COMERCIAL	AREA M2	USO DEL SUELO
Quindío	Armenia	Calle 35 No 20-68	280-0056643	115.573.686.40	600,00	Derechos de copropiedad
Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 2	290-0049768	332.818.442.00	196.50	Local Comercial
Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 3	290-0049769	397.470.288.72	166.30	Local comercial
Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 4	290-55552	64.194.248.40	30.21	Local comercial
S/tander	Barranca-bermeja	Lote-Rural	0001-0010-0020000	36.720.00	1.080	Lote
S/tander	Rionegro	Lote - Rural	300-86072	6.259.740.00	370.00	Lote
Sucre	Sincelejo	Calle 24 No. 16-70/76	340-12409	175.255.934.00	696.44	Casa

Nota: Los valores que figuran en la columna de avalúo comercial no se encuentran actualizados, pero el Ministerio de Transporte ha contratado y se encuentra en ejecución con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el proceso de actualización de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá publicarse en la página web de la entidad y en un diario de amplia circulación nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. De igual manera, deberá enviar copia de dichos actos a Central de Inversiones S.A. - CISA, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación".

C

C




"Por la cual se adopta el Plan de Enajenación Onerosa en el Ministerio de Transporte".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **31 MAR 2010**


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Daniel Hernández Doria 
Revisó: Rosa Elvira Avella Avendaño / Guillermo León Hoyos Higuita 
Por la Oficina Jurídica: Dr. Jaime Luis Lacouture 
Vo. Bo. Dr. Antonio José Serrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Marzo 2010 